



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

19 JUN. 2001

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° A 049

GENERAL PACO MONCAYO
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** la Unidad Operadora del Sistema Trolebús está regulada mediante Resolución Administrativa 060, del 1 de febrero de 1996, en la cual se determina las atribuciones del Director y las tareas necesarias para la prestación del servicio público de transporte mediante trolebuses.
- Que** en la actual administración municipal se ha estudiado y resuelto la conveniencia de agregar a la Unidad Operadora del Sistema Trolebús el encargo de las tareas necesarias para la prestación del servicio público de transporte utilizando los denominados buses alimentadores, los cuales, agregados a los trolebuses constituyen el Sistema Integrado de Transporte.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

- Art. 1.-** La Unidad Operadora del Sistema Trolebús se encargará, además de las tareas del transporte por trolebuses, de las necesarias para la prestación del servicio público de transporte por medio de los buses alimentadores.

Todas las facultades y atribuciones que tenía anteriormente el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte, respecto a los buses alimentadores, se transfieren a partir de esa fecha al Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, el mismo que actuará dentro de la facultad económica otorgada en Resolución 001, del 18 de agosto del 2000, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito.

- Art. 2.-** Se faculta al Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús realizar las acciones administrativas que considere convenientes a los actos y contratos de los buses alimentadores.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

19 JUN. 2001

A 049

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA: El instructivo interno que, en el plazo de 30 días, expedirán conjuntamente los Directores de las Unidades: Operadora del Sistema Trolebús, Planificación y Gestión del Transporte; y, el Coordinador General de Transporte, regulará la administración de los Recursos Humanos y Materiales de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte. El personal de la UPGT se mantendrá con las mismas remuneraciones y beneficios que actualmente tienen.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Quito, a 19 JUN. 2001

GRAL. PACO MONCAYO
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución Administrativa precedente fue suscrita por el señor General (®) Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en esta fecha. - **LO CERTIFICO.-**

19 JUN. 2001

LCDO. PABLO PONCE
Secretario General del Concejo Metropolitano